

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos.  
 Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
 de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 2 de Julio de 1956

Núm 146

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar con texto: 1,50 pesetas.  
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el  
 10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

Precios de venta al público para el pan familiar durante el mes de Julio de 1956

Los precios máximos de venta al público a que podrán venderse las piezas de pan familiar de «flama» o miga blanda, con respecto a cada zona, serán los siguientes:

ZONAS	1 kqmo.	500 gms.
2.ª Reglamentación Trabajo	5,00 ptas.	2,60 ptas.
Montaña .....	4,90 »	2,55 »
Cerealista .....	4,80 »	2,50 »

Los precios anteriormente señalados serán los que regirán en esta provincia durante el próximo mes de Julio.

Se advierte al público de la obligación existente por parte de los industriales panaderos de tener en sus establecimientos existencias suficientes de pan familiar para su venta; caso contrario se encuentran en la obligación de cobrar las piezas de pan especial al precio del familiar.  
 León, 27 de Junio de 1956.

2775 El Gobernador Civil Delegado,  
 Antonio Alvarez de Rementería

Precios de venta de aceite, que regirán en la Capital y Municipios de esta provincia durante el mes de Julio de 1956.

Para conocimiento del público e industriales detallistas de ultramarinos, a continuación se relacionan

los precios topes máximos que regirán en esta Provincia para la venta al público de los aceites, en los diferentes grupos de Municipios que se indican, durante el próximo mes de Julio del corriente año, en los cuales se encuentran incluidos todos los impuestos y coeficientes de transporte:

#### CAPITAL

Aceite fino, 14,00 pesetas litro.  
 Aceite corriente, 13,15 ptas. litro.

#### Grupo primero de Ayuntamientos

Aceite fino, 13,90 pesetas litro.  
 Aceite corriente, 13,05 ptas. litro.

#### Grupo segundo de Ayuntamientos

Aceite fino, 13,95 pesetas litro.  
 Aceite corriente, 13,10 ptas. litro.

#### Grupo tercero de Ayuntamientos

Aceite fino, 14,00 pesetas litro.  
 Aceite corriente, 13,15 ptas. litro.

#### Grupo cuarto de Ayuntamientos

Aceite fino, 14,05 pesetas litro.  
 Aceite corriente, 13,20 ptas. litro.

#### Grupo quinto de Ayuntamientos

Aceite fino, 14,10 pesetas litro.  
 Aceite corriente, 13,25 ptas. litro.

#### Grupo sexto de Ayuntamientos

Aceite fino, 14,15 pesetas litro.  
 Aceite corriente, 13,30 ptas. litro.

#### Grupo séptimo de Ayuntamientos

Aceite fino, 14,20 pesetas litro.  
 Aceite corriente, 13,35 pesetas litro

#### Grupo octavo de Ayuntamientos

Aceite fino, 14,25 pesetas litro.  
 Aceite corriente, 13,40 ptas. litro.

Los industriales detallistas de ultramarinos expondrán al público, en lugar visible de sus establecimientos y en un envase de vidrio, muestras de los aceites puestos a la venta, en los que harán constar de manera clara el precio de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
 León, 27 de Junio de 1956.

2774 El Gobernador Civil-Delegado,  
 Antonio Alvarez de Rementería

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación, anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de reparación de los caminos vecinales de «Villagatón por Porqueros a Vega de Magaz», (Trozo entre Zacos y Vega de Magaz), núm. P-89 y de «Otero de Escarpizo a Fontoria, núm. 313

El Proyecto, pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 25 de Junio de 1956.—El Presidente, Ramón Cañas. 2761

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados se hace saber que durante el plazo de quince días, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Vegarrienza, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Huerta riego 1.ª, 1.134.—Idem idem 2.ª, 1.117.—Frutales riego, 1.042.—Cereal riego 1.ª, 963.—Idem idem 2.ª, 826.—Idem idem 3.ª, 688.—Idem idem 4.ª, 596.—Idem idem 5.ª, 459.—Prado riego 1.ª, 1.019.—Idem idem 2.ª, 902.—Idem idem 3.ª, 727.—Idem idem 4.ª, 551.—Idem idem 5.ª, 434.—Cereal tubérculos 1.ª, 755.—Idem idem 2.ª,

632.—Idem idem 3.<sup>a</sup> 509.—Idem idem 4.<sup>a</sup>, 386.—Cereal seco 1.<sup>a</sup>, 235.—Idem idem 2.<sup>a</sup>, 183.—Idem idem 3.<sup>a</sup>, 132.—Idem idem 4.<sup>a</sup>, 67.—Idem idem 5.<sup>a</sup>, 41.—Prado seco 1.<sup>a</sup>, 406.—Idem idem 2.<sup>a</sup>, 358.—Idem idem 3.<sup>a</sup>, 309.—Idem idem 4.<sup>a</sup>, 260.—Idem idem 5.<sup>a</sup>, 188.—Era única, 183.—Pastizal 1.<sup>a</sup>, 163.—Idem 2.<sup>a</sup>, 108.—Erial a pastos única, 18.—Monte alto roble, única, 151.—Monte bajo única, 38.—Arboles ribera 1.<sup>a</sup>, 466.—Arboles ribera 2.<sup>a</sup>, 351.—Monte U. P. núm. 253.—Erial a pastos única, 15.—Monte alto hayas, única, 90.—Monte alto única, 109.—Monte bajo única, 38.—Monte U. P. núm. 254.—Erial a pastos única, 15.—Monte alto haya, única, 90.—Monte alto roble, única, 120.—Monte bajo única, 38.—Monte U. P. número 255.—Pastizal 1.<sup>a</sup>, 136.—Idem 2.<sup>a</sup>, 80.—Erial a pastos, única, 15.—Monte alto única, 109.—Monte bajo única, 38.—Monte U. P. núm. 256.—Pastizal 2.<sup>a</sup>, 80.—Erial a pastos única, 15.—Monte alto única, 120.—Monte bajo única, 38.—Monte alto haya única, 90.—Monte alto roble única, 120.—Monte U. P. núm. 257.—Erial a pastos única, 15.—Monte alto haya única, 90.—Monte bajo única, 38.—Monte U. P. núm. 258.—Pastizal 2.<sup>a</sup>, 80.—Erial a pastos única, 15.—Monte alto haya única, 90.—Monte alto roble única, 109.—Monte bajo única, 29.—Monte U. P. núm. 259.—Erial a pastos única, 15.—Monte alto haya única, 90.—Monte alto roble única, 120.—Monte bajo única, 38.—Monte U. P. núm. 260.—Pastizal 2.<sup>a</sup>, 80.—Erial a pastos única, 15.—Monte alto roble única, 120.—Monte bajo única, 29.—Monte U. P. núm. 261.—Prado riego 2.<sup>a</sup>, 902.—Pastizal 2.<sup>a</sup>, 80.—Erial a pastos única, 15.—Monte alto roble única, 120.—Monte alto única, 90.—Monte bajo única, 29.—Monte U. P. núm. 262.—Pastizal 1.<sup>a</sup>, 108.—Idem 2.<sup>a</sup>, 80.—Erial a pastos única, 15.—Monte alto roble única, 109.—Monte bajo única, 38.—Monte U. P. núm. 263.—Erial a pastos única, 15.—Monte alto haya única, 90.—Monte bajo única, 29.—Monte U. P. núm. 264.—Pastizal 2.<sup>a</sup>, 80.—Erial a pastos única, 15.—Monte alto haya única, 90.—Monte alto roble única, 109.—Monte alto única, 109.—Monte bajo única, 38.—Monte U. P. número 265.—Erial a pastos única, 15.—Monte alto única, 120.—Monte bajo única, 38.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de Rústica.

León, 25 de Junio de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago,

2746

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

### Patente Nacional de Automóviles

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Estatuto de Recaudación, se declara abierta la cobranza de la Patente Nacional de Automóviles, clase A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial), correspondiente al segundo semestre y tercer trimestre de 1956, a partir de 1.º de Julio próximo.

La cobranza se efectuará en el Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial, calle Fajeros, 1, por las Zonas de la Capital y León 2.<sup>a</sup> (pueblos) y en las cabezas de Partido por las restantes Zonas de la provincia, debiendo los contribuyentes proveerse de las patentes, ya que este impuesto no se recauda a domicilio.

El período voluntario de cobranza comienza el día 1.º de dicho mes de Julio y termina el día 15 del mismo. Transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hubieran hecho efectivas sus patentes, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se realiza el pago en los diez últimos días del repetido mes de Julio.

León, a 27 de Junio de 1956.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2777

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Astorga núm. 60

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1956, pertenecientes a los Ayuntamientos de esta Caja que por no haber hecho su presentación para las operaciones de alistamiento, ante los Ayuntamientos por donde han sido alistados ni en ningún otro, son declarados «PROFUGOS», y que se confecciona de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura.

#### Astorga

Tomás Alonso Gutiérrez, hijo de desconocidos.

Carlos Blanco García, de Luis y Anunciación.

Agustín Fuente Josa, de desconocidos.

José García García, de desconocidos.

Vicente Iglesias Casasola, de desconocidos.

Alfonso Ramires del Blanco, de N. y Nieves.

#### Lucillo

Cipriano Alonso Alonso, de Marcos y Engracia.

#### Luyego

Angel D. González Campano, de Alberto y Carmen.

#### Magaz de Cepeda

Octaviano García Fernández, de Policarpo y María.

Hipólito García González, de Pedro y Pilar.

Armando Ramos García, de Plácido y Aurora.

#### Quintana del Castillo

Emilio Evangelino García Alvarez, de Emilio y Serafina.

#### Rabanal del Camino

Francisco del Huerto Morán, de Prudencio y Rosario.

#### San Justo de la Vega

Leandro Abad Crespo, de Pedro y Antonia.

Enrique Gallego Martínez, de Eufasio e Ignacia.

Fernando Iglesias Alonso, de Pedro y Joaquina.

Jesús Manuel Prieto Gonzalez, de Manuel y María Antonia.

#### Santa Marina del Rey

Manuel Vega Pérez, de desconocidos.

#### Truchas

Diego Ramón Martínez, de Manuel y Angela

#### Turcia

Manuel Martínez Pérez, de N. y Matilde.

#### Villagatón

Valeriano Martínez Polo, de Manuel y Ursicina.

Angel Villada Rodríguez, de José y Natividad.

#### Villaobispo de Otero

Antonio García, de N. y Amalia.

#### Villarejo de Orbigo

Matias Alvarez Cuevas, de José y Antonia.

José Barros Paz, de César y Dolores.

Lupicinio Puente Fañez, de Fernando y Beatriz.

#### La Bañeza

Santiago Moreno Fernández, de Pedro y Saturnina.

#### La Antigua

Pausilipo Gonzalez Ferreras, de Andrés y Purificación.

#### Bustillo del Páramo

Tomás Jáñez Franco, de N. y Trinidad.

#### Castrocalbón

Antonio Pardo López, de Manuel y Elvira.

#### Castrocontrigo

Juan Manuel Santamaría Justel, de Juan y Mercedes.

#### Riego de la Vega

Antonio Carnicero N., de N. y Dolores.

San Cristóbal de la Polantera  
Santos Cordero Domínguez, de  
Alfredo y Avelina.  
Felipe Villares Nistal, de Felicisimo  
y Victoriana.

#### Ponferrada

Santos Alvarez Alvarez, de Manuel  
y María.  
Fernando Gómez Sánchez, de Jesús  
y Francisca.  
Angel Ramos Vázquez, de Daniel  
y Esther.

#### Los Barrios de Sals

Rogelio Martínez Rodríguez, de  
Ramiro y Aurora.

#### Bembibre

Serafin Silván Collar, de Serafin y  
Elena.

#### Benuza

Abilio Franco González, de Miguel.

#### Borrenes

Antonio Guerra Martigueira, de  
Antonio y Guillermina.

#### Carucedo

Belarmino Martínez Bello, de Bonifacio  
y M.ª Purificación.

Angel Rodríguez Merayo, de Luciano  
y Constantina.

#### Castropodame

Francisco Alvarez Alvarez, de  
Francisco y Teresa.

Luis Breique González, de Alberto  
y Victoriana.

#### Congosto

Honorio González Merayo, de Luciano  
y Pilar.

#### Cubillos del Sil

Manuel Echivarri Pargaray, de  
Pedro y Victoria.

#### Folgozo de la Ribera

Ricardo Deochao Tallón, de José  
y María.

#### Molinaseca

Angel Castaño Luna, de David y  
Encarnación.

#### Noceda

José Antonio Borja García, de Pedro  
y Guadalupe.

#### Páramo del Sil

Antonio Castro Paradela, de Antonio  
y Carmen.

Alipio Silva González, de Antonio  
y Laurinda.

#### Puente Dominguez Florez

Luis Losada Otero, de Lisardo y  
Encina.

#### San Esteban de Valdeuza

Constantino Fernández García, de  
Antonio y María.

Marcelino Fernández Alvarez, de  
Roque y Bibiana.

Salustiano Mateos Rodríguez, de  
Aesio y Josefa.

#### Toreno

Conrado Alvarez Gago, de N. y  
Clotilde.

José Fernández Rodríguez, de Ramón  
y Herminia.

Manuel Porto González, de Dionisio  
y Pilar.

Manuel Velasco Arroyo, de Nicolás  
y Eladia.

#### Arganza

José Canedo Candañedo, de Florencio  
y Angustias.

#### Balboa

José Alvarez García, de Gabriel  
y Isabel.

#### Barjas

José García García, de Reinaldo y  
Magdalena.

#### Cacabelos

Severo Morete Balboa, de Jonás y  
Hortensia.

#### Camponaraya

Manuel Rodríguez Martínez, de  
Francisco y Paciantina.

#### Candin

Jesús Fernández López, de Manuel  
y Manuela.

#### Corullón

Belarmino López, de X. y Virginia.  
Antonio Villar, de Luisa y X.

#### Fabero

Florencio Granja Terrón, de Marcos  
y Aurora.

Sergio López González, de Aniceto  
y Enequina.

Rafael Ramón Ramón, de Fidel y  
Anita.

#### Sobrado

Benjamin Granja Pividal, de Tatirino  
y Isabel.

Eduardo Morán Rodríguez, de  
Eduardo y Josefa.

Francisco Rodríguez Lorenzo, de  
Vicente y Matilde.

#### Trabadelo

Baldomero Silva Faba, de Manuel  
y Carmen.

#### Valle de Finolledo

Vicente Alvarez López, de José y  
Lorenza.

Lucinio Díaz Gancedo, de Celso y  
Rogelia.

Celestino Rodríguez Rodríguez, de  
José y Luisa.

#### Vega de Espinareda

Angel Fernández Servando, de José  
y Hortensia.

Angel Rodríguez Díez, de Julián y  
Elvira.

#### Vega de Valcarce

José Alba López, de Isidoro y  
Francisca.

Luis García López, de Manuel y  
Asunción.

Jaime Martínez, de N. y Adela.

#### Villadecanes

Blas Arias Losada, de Cesáreo y  
Amable.

David Pérez Morán, de David y  
Ricarda.

Saturio José Redondó Santos, de  
Teodoro y Matilde.

Astorga, 9 de Junio de 1956.—El  
Teniente Coronel Presidente, Francisco  
Salazar García. 2494

## Comandancia Militar de Marina de Valencia

Relación de los inscritos de esta Comandancia Militar de Marina comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo de la Marinería de la Armada, correspondiente al año de mil novecientos cincuenta y siete, que se remite para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a los efectos de que todos cuantos figuren en ella sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio de Ejército de Tierra, en virtud al Artículo 114 del Reglamento para su aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número de alistamiento, 137; Horacio Cadenas Falcón, natural de La Antigua (León), hijo de Vicente y Blanca; fecha de nacimiento, 13 de Abril de 1937.

Valencia, 9 de Junio de 1956. — El Comandante Militar de Marina, José Garat. 2565

## Entidades menores

### Jun-a Vecinal de Villamanin

En cumplimiento y a efectos de lo determinado en los artículos 2.º, letra d); apartado VIII del 27, y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en relación con los artículos 733, 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a las Autoridades todas, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador a favor de don José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamanin, a 14 de Junio de 1956.— El Presidente, Ezequiel García. 2576

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 65 de 1955 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis; en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de La Vecilla, seguidos por la Cia. D'Assurances Generales, S. A., domiciliada socialmente en Madrid,

que ha estado representada por el Procurador D. José María Echevarría y Arteché y defendida por el Letrado D. Antonio Jimeno Ortiz Casado, con D.<sup>a</sup> Eloína del Campo Goicoechea, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid que ha estado representada por el Procurador D. Mauro Muñoz Santos y defendida por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez, y D. Angel Alvarez García, mayor de edad, soltero y vecino de Paradilla, que no ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios por accidente de trabajo; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia que con fecha diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, dictó el Sr. Juez de primera instancia de la villa de La Vecilla y su partido e imponemos las costas procesales causadas en este recurso a la demandada y apelante, comparecida en esta segunda instancia D.<sup>a</sup> Eloína del Campo Goicoechea.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso del demandado D. Angel Alvarez García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Leopoldo Duque.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis Delgado.

2699 Núm. 736.—214,50 ptas.

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un

mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz de Quintana y Congosto.

Fiscal de Paz sustituto de Quintana y Congosto.

Valladolid, 23 de Junio de 1956.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Cándido Conde. 2741

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares. — Presidente — D. César M. Burgos González.—Magistrado.—D. Francisco del Río Alonso, Idem. Splte.—D. Eleuterio Diez Parrado.—Vocal.—D. Francisco Blach. Idem. En la ciudad de León a veintuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 37 de 1955, promovidos por D. Arturo Gallego Castañeda, vecino de Matadeón, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, de fecha 31 de Mayo de 1955, en relación con la alineación de un edificio propiedad de dicho recurrente, en cuyo recurso han sido partes, dicho Sr. Gallego Castañeda, dirigido por el Letrado D. Fernando Alonso Burón y el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción, por no haber comparecido la Corporación demandada.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos prescrita la acción ejercitada por D. Arturo Gallego Castañeda, contra acuerdo de treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, adoptado por el Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros, absolviendo por ello a éste de la demanda y absteniéndonos de resolver en cuanto al fondo de las cuestiones planteadas extemporáneamente, sin hacer especial imposición de las costas. Una vez firme esta sentencia publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, en única instancia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—E. Diez Parrado.—Francisco Blach.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, expido la presente que firmo con el Visado del Ilmo. señor Presidente en León, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—José López.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, G. F. Valladares. 2631

### Anulación de requisitoria

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Valencia de Don Juan y su Partido, en sumario núm. 35 de 1950 por hurto que se siguió en este Juzgado de Instrucción, contra el procesado Ricardo Gómez Leonardo, se acuerda por auto de esta fecha, dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron por los Organismos correspondientes para su busca y captura, por haber sido hallado o ingresado con fecha 21 de los corrientes en la Prisión Provincial del Coto, sita en la Villa de Gijón.

Valencia de Don Juan, a 22 de Junio de 1956.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo. 2707

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes Presa Campe-rón, de Llamas de la Ribera

Habiéndose convocado Junta General extraordinaria por ser de urgencia y por medio de edictos para el día 24 del actual, haciendo uso de los derechos que nos confiere el artículo 23 de las Ordenanzas, se acordó por unanimidad subastar los trabajos de limpieza de dicha presa y puerto, los cuales están efectuados, siendo dichos trabajos hechos los días 25 y 26 del corriente.

Llamas de la Ribera, a 27 de Junio de 1956.—El Presidente, Manuel García.

2778 Núm. 751.—44,00 ptas.

#### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Borrenes

A virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Hermandades Sindicales del Campo, y Reglamento para su aplicación, en armonía con el inciso d) del art. 2, y apartado V del art. 119, ambos del Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades y contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de este organismo, recaído en D. Leandro Nieto Peña, y auxiliares en D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, vecinos de León.

Borrenes, a 14 de Junio de 1956.—El Alcalde, José Prada. 2632

LEÓN  
Imprenta de la Diputación  
— 1956 —